

En el Ayuntamiento anterior de este Ayuntamiento
Los Señores D. Juan de Torres y D. Juan de
de Carres, D. Juan de Parada, D. Nicolás de
mazon sobre el precio que corren los
bavillos y por ellos sea admitida que para pagar
lo que se tiene tomado a de la renta a diez
de los D. D. Quintal la quinze a diez
Contado, y asimismo sea visto el pedimento del
de los de Cocheco de S. J. por la Z. de C. en
rendido de los testimonios = Dijo se ponga con
el pedimento en este Libro Capitulax en la sala
de su Real Audiencia y Coram bre de los rendidos Contada

11
Dyfeesepu
blio el auto
de prebierep
estado auto en
lo de de home
lano
Cairuela
H

Justificacion en dar precio a de especie = A
Cordo de conformidad que a quinze de de de
se venda el Contado cada quinze para el pago
de las cosas que se venden tomados los D. D.
al fiado a diez de los D. D. cada quinze que sea
en el puerto de las Aguilas de esta villa de donde
por donde se la barcan Duplice era Z. de al
Señor Conde. Se diese Mandar publicas
dando sobre ello que su rendido = Dijo
que pronto a prober auto sobre ello que

Atciones =
Despachado de
de su madre
Cairuela
H

de la Republica =
En este Ayuntamiento, se a visto el pedim^{to} de Sevastian Fran
co dado en Justicia y remitido a este Señor conde de
y en forma del Señor D. Juan Felix Matheas que por

